



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Informe de Auditoría N° 7/2021 - Sectores y Perfiles en Sistema // EX-2022-00770728- - UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Informe de Auditoría N° 07/2021 (SISAC N° 06/2021) evaluando el circuito académico-administrativo en el Área de Posgrado de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que desde el 28 de abril de 2021 al 13 de julio de 2021 se llevó a cabo en el Área Académica de Posgrado la auditoría en el Área de Posgrado de FAMAF, produciéndose un informe con observaciones, aspectos a subsanar y posterior respuesta con plan de acción a implementar para superar las deficiencias observadas;

Que el informe de auditoría citado señala que la Secretaría de Posgrado no posee una división formal como la prevista en la Ord. HCS N° 07/2004, Anexo I, Punto 1 y 2, con dos sectores especializados: Despacho de Alumnos y Oficialía;

Que se observaron algunas tareas compartidas y/o superpuestas, donde la asignación de perfiles de usuarios en el sistema informático SIU-Guaraní no se corresponde con el sector al cual pertenecen los colaboradores;

Que en vista de la observación previa se han reorganizado los perfiles de usuario del sistema SIU-Guaraní conforme a dicha división en sectores;

Que los sectores que componen el Área de Enseñanza deben trabajar coordinados pero bajo responsabilidad de diferentes funcionarios/as.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Formalizar, en lo que respecta al registro de la actuación académica de los/as

alumnos/as, la división del Área de Posgrado en los sectores correspondientes y a cargo del siguiente personal no docente:

Dirección del Área: Prof. Patricia CÁCERES (DNI 14.408.903)

Oficialía: Lic. Celeste Mercedes SÁNCHEZ (DNI Nº 28.270.979)

Despacho de Alumnos: Sra. Paula Candela DAMO (DNI Nº 32.875.774).

ARTÍCULO 2º: Instrumentar la separación física para que el público asistente a la Secretaría de Posgrado no acceda al área de trabajo de la Secretaría.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.